

tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 27 de junio de 2007.—El Administrador Único, Francisco González Alamilla.—46.934.

y 3.ª 18-7-2007

### DEPROZAK, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

### INDEZAK FOUNDRY SERVICES, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Universal de socios de «Deprozak, Sociedad Limitada», ha adoptado, el 30 de junio de 2007, el acuerdo de escindir parcialmente la sociedad mediante la segregación de la parte de su patrimonio adscrita a la actividad de fundición, la cual constituye una unidad económica, con el consiguiente traspaso en bloque por sucesión universal de todos los elementos afectos a esta rama de actividad, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará «Indezak Foundry Services, Sociedad Limitada», que será la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, todo ello conforme al proyecto de escisión parcial debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 22 de mayo de 2007.

En relación con lo anterior, y como consecuencia de la escisión parcial, la Junta General Universal de socios, el 30 de junio de 2007, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social de «Deprozak, Sociedad Limitada», actualmente fijado en 1.850.113,59 euros, en 442.334,85 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de sus participaciones sociales en 1,15 euros por participación, lo que supondrá que el nuevo valor nominal de las mismas será de 3,66 euros, quedando fijado el capital social en 1.407.778,74 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores (no existen obligacionistas) de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión parcial, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de «Deprozak, Sociedad Limitada».

Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida podrán oponerse a la escisión parcial y a la reducción de capital en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún (Gipuzkoa), 9 de julio de 2007.—El Representante persona física de «Grupo Egoki 2005, Sociedad Limitada», Administrador único de la sociedad, Jorge Lorenzo Rodríguez Jiménez.—47.590. y 3.ª 18-7-2007

### DEPURCLIMA, S. A.

(En liquidación)

La Junta ordinaria y universal de accionistas de la compañía, celebrada el 27 de junio de 2007, ha acordado disolver y liquidar la entidad y ha aprobado el balance final de liquidación, que a continuación se transcribe: Balance final a 27 de junio de 2007.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	116.896,25
Deudores .....	18.030,40
Tesorería .....	20.567,78
Total activo .....	155.494,43
Pasivo:	
Cuentas socios.....	148.450,40
H.P. acreedora (i.s.s.).....	7.044,03
Total pasivo .....	155.494,43

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Liquidador, Nicolás Ramos.—47.893.

### DESARROLLOS EMPRESARIALES STUTTART, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

### ADHERBAL GLOBAL, S. L.

Sociedad unipersonal

### CORPORATIVA DE SERVICIOS

### GRUPO ITEVELESA, S. L.

Sociedad unipersonal

### GRUPO ITEVELESA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público:

Que el socio único de la sociedad Desarrollos Empresariales Stuttgart, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (en lo sucesivo, la Sociedad Absorbente) y los socios únicos y el accionista único, según corresponda, de las sociedades Adherbal Global, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Corporativa de Servicios Grupo Itevelesa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Grupo Itevelesa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (en lo sucesivo, conjuntamente, las Sociedades Absorbidas), decidieron el 29 de junio de 2007 aprobar la fusión de las sociedades mencionadas, mediante la absorción las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente.

Que la Sociedad Absorbente adquiere de las Sociedades Absorbidas, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de estas últimas, que quedan disueltas sin liquidación.

Que la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas han elaborado y aprobado sus respectivos balances de fusión sobre la base de los balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006, estando únicamente obligada a la revisión de sus cuentas anuales por parte de un auditor la sociedad Grupo Itevelesa, Sociedad Anónima.

Que el proyecto de fusión al que se ajusta la fusión aprobada por la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, fue depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, el día 1 de junio de 2007. Dicho depósito fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 13 de junio de 2007.

Que en la medida en que la Sociedad Absorbente es titular, directa o indirectamente, de todas las participaciones sociales y acciones, según corresponda, en que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas, no procede llevar a cabo aumento de capital alguno en la Sociedad Absorbente, ni tampoco es necesario determinar un tipo de canje de acciones ni el procedimiento para el canje de las mismas. Asimismo tampoco procede la elaboración de los informes de expertos independientes y de los administradores sobre el proyecto de fusión, todo ello de conformidad con el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que la fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente será el 1 de enero de 2007.

Que la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno y que no existen titulares de acciones o participaciones sociales, según corresponda, de clases especiales en las Sociedades Absorbidas ni en la Sociedad Absorbente.

Asimismo se hace constar expresamente:

El derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión. No se hace referencia al derecho de los socios y el accionista único, según corresponda, de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas a obtener los documentos indicados en este párrafo por

ostentar la condición de unipersonales todas las sociedades intervinientes en la fusión.

El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, derecho que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes computable desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en virtud de la remisión efectuada por el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Valladolid, a 29 de junio de 2007.—Desarrollos Empresariales Stuttgart, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal). Adherbal Global, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal). Corporativa de Servicios Grupo Itevelesa, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal). Grupo Itevelesa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal). Firmado: Fernando Rodiño González, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas.—46.939.

y 3.ª 18-7-2007

### DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA (Sociedad absorbente)

### DEUTSCHE SECURITIES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

### DEUTSCHE BANK BROKER, CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de las tres sociedades identificadas en el encabezamiento de este anuncio celebradas el día 27 de Junio de 2007, acordaron:

1. La fusión de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, como sociedad absorbente con la entidad, Deutsche Securities, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida. Ésta última sociedad es una sociedad unipersonal cuyo único socio es la entidad Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española. El patrimonio activo y pasivo correspondiente a la Sociedad absorbida, Deutsche Securities, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, es el que resulta del respectivo proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Administración de ambas Sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 26 de Abril de 2007 y en el Registro mercantil de Madrid el 27 de Abril de 2007.

2. La fusión de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, como sociedad absorbente con la entidad Deutsche Bank Broker, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida. Ésta última sociedad es una sociedad unipersonal cuyo único socio es la entidad Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española. El patrimonio activo y pasivo correspondiente a la Sociedad absorbida Deutsche Bank Broker, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, es el que resulta del respectivo proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Administración de ambas sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 26 de abril de 2007.

Ambas operaciones han sido acordadas en base al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ya que al tratarse la respectiva sociedad absorbida de una Sociedad Unipersonal cuyo socio único es la sociedad absorbente, se da esta posibilidad. Consecuentemente, la sociedad absorbente, no aumentará su capital social en ninguno de los dos casos, traspasándose en bloque los activos y pasivos de la sociedad absorbida, mediante los apuntes contables pertinentes.